UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 18 de abril de 2017

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación de la COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 7/2017 para la **"Adquisición de semillas para el Vivero Municipal" – ID 330.579**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 529/2017 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo inicialmente como fecha de apertura de ofertas el día 11 de abril de 2017 siendo prorrogado por adenda para el día lunes 17 de abril de 2017 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 17 de abril de 2017, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
Agroveterinaria "Paranambú"	3422516-1	12.770.000.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 7/2017 para la **"Adquisición de semillas para el Vivero Municipal" – ID 330.579**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	SOBRES OFERTAS Agroveterinaria "Paranambú"
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
a	**Formulario de Oferta ***	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	CUMPLE
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ***	CUMPLE
d	Declaración jurada por la cual se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Repúblicas del Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	CUMPLE
	II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas	
	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS** **Agroveterinaria "Paranambú"**
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A
f	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
	III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	
	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS** **Agroveterinaria "Paranambú"**
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez C.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

c	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
e	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		**N/A**
V. Otros Documentos		
DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E		**SOBRES OFERTAS**
		Agroveterinaria "Paranambú"
a	Constancia de inscripción de RUC de la empresa oferente, expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda	CUMPLE
b	Declaración Jurada de capacidad de suministro en tiempo y forma con la entrega de los bienes adjudicados.	CUMPLE
PRECIO OFERTADO		**12.770.000.-**

Observaciones:

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º establece: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03", la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a realizar la apertura de sobres, teniendo en cuenta la urgencia de realizar la contratación para la provisión de los bienes objeto de llamado, debido a la época de siembra en la que nos encontramos a efectos de disponer de los mismos de forma inmediata.

La única oferta presentada corresponde a la empresa Agroveterinaria "Paranambú", según las verificaciones realizadas la misma CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Primeramente, se procede a analizar en detalle la oferta presentada para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID Nº 330.579, conforme al artículo 60º del Decreto Nº 21909/03.

En base al análisis exhaustivo realizado, se puede concluir que la empresa "Agroveterinaria

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Paranambú" cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia.

Seguidamente, se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Análisis de los precios ofertados

No se observan errores aritméticos en la planilla de precios y conforme a los precios ofertados no se observa diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, tampoco se encuentra diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Por tanto no corresponde la solicitud de aclaración respecto a este punto.

c) Capacidad financiera: N/A

d) Capacidad técnica:

La evaluación y calificación de muestras se realiza en la etapa de evaluación de las ofertas por los miembros del Comité de Evaluación.

La empresa oferente presentó las muestras de los bienes solicitados en la carta de invitación, según el siguiente detalle:

<u>LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS</u>:

- Semilla de lechuga
- Semilla de acelga
- Semilla de cebolla de cabeza (bulbo)
- Semilla de cebolla de hoja
- Semilla de tomate
- Semilla de locote
- Semilla de zanahoria

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez G.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

- Semilla de repollo
- Semilla de zapallo (Zapallito de tronco)

En cuanto a los criterios de evaluación y calificación de muestras:

Características organolépticas:

- Color: Posee característico propio de cada tipo de semilla.
- Olor: Posee característico propio de cada tipo de semilla.
- Textura y consistencia: Posee propio de cada tipo de semilla.

Envasado de los alimentos:

El etiquetado de los envases se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en la carga de invitación.

Registro Sanitario:

Los productos ofertados cuentan con el registro de productos fitosanitarios del SENAVE.

Las muestras presentadas cumplen las especificaciones técnicas, condiciones organolépticas, envasado y registro sanitario de los productos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación

La empresa **CUMPLE** con la documentación que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

e) Experiencia:

La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **CUMPLE** con los criterios de Capacidad Legal, Análisis de precios ofertados, Financiera, Técnica y Experiencia, solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

Podemos concluir que la empresa "Agroveterinaria Paranambú" CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al *Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley.*

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa **"Agroveterinaria Paranambú"** con RUC Nº **3422516-1** para la "Adquisición de semillas para el Vivero Municipal", por la suma de Gs. **12.770.000** (Guaraníes, Doce millones setecientos setenta mil).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe Dpto. de Obras y Servicios